CONSEJO SUPERIOR
DE COLEGIOS DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

SARMIENTO N° 620
3230 – PASO DE LOS LIBRES - Corrientes

Abril, 27/04/2020

A V.E.
PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ
SU/DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E, y en su nombre a todo ese Alto Cuerpo, en nuestro carácter de integrantes del Consejo Superior de Colegios Públicos de Abogados de la Provincia de Corrientes, a los fines de manifestar nuestra posición en relación a lo resuelto por ese Superior en la Acordada Extraordinaria N° 9, la cual dispuso lineamientos para un "SERVICIO DE JUSTICIA DE ATENCION EXTRAORDINARIA ADMINISTRADA POR PANDEMIA COVID-19", desde el 28 de abril hasta el 10 de mayo.

Previo a su dictado este Consejo tenía amplias expectativas en cuanto a su contenido, sin embargo al conocerse la modalidad del servicio de justicia que se adoptaría en las próximas dos semanas, ello causó gran decepción tanto a los colegiados que cada uno representa como a los justiciables, en razón de que así como está reconocido en los fundamentos dados por V.E., que la justicia es un servicio básico y esencial del Estado, y que textualmente señala: "*es obligación de todos poner en marcha la justicia dentro del deber que se le confía a cada uno, como respuesta a la sociedad, porque importa una labor de servicio por mandato constitucional y obliga a Jueces, Funcionarios, Técnicos Profesionales, Abogados y demás auxiliares, a remover todos los obstáculos que puedan impedir retomar las labores con normalidad, desechando las*

conductas contrarias al funcionamiento mismo de la puesta en marcha de la administración de Justicia”, la prestación formulada en dicha acordada no constituye ningún tipo de progreso en relación a la que ya se venía brindando desde el 17 de marzo, y durante las sucesivas ferias extraordinarias decretadas por ese Superior Tribunal. –

Los justiciables, así como los abogados necesitamos del acceso pleno a la jurisdicción tanto para que se protejan y restablezcan sus derechos vulnerados, como para poder cumplir con la responsabilidad profesional.

Entendemos que a través del empleo de los medios tecnológicos, disponiéndose de un protocolo de actuación único y fijado por ese Superior, no habría riesgo de salud ni para los magistrados, empleados, justiciables ni abogados cuya acordada pretende preservar.

Estamos convencidos de que es el momento de poner en funcionamiento los mecanismos al alcance para que el servicio de justicia no sea reducido a las prestaciones mínimas y así poder comenzar a reactivar las causas paralizadas y que de seguir así, indeterminadamente, la ansiedad e incertidumbre de los justiciables, como de los auxiliares de la justicia se irán incrementando.

En la creencia de que si puede funcionar un supermercado, una farmacia, una peluquería, un shopping, lugares éstos donde el contacto es físico y mayor, cuánto más podrá hacerlo el servicio de justicia, donde se han dispuesto el empleo de los medios alternativos para que se lo siga prestando, sin tener que concurrir a los juzgados, y prosiguiendo el trámite de todas las clases de procesos y materias, como asimismo se inicien las mismas sin que se circunscriban a tener que ser materia de “casos urgentes”.

Reiteramos una vez más: no se trata de que la actividad se ejerza de modo irresponsable o poniendo en riesgo la salud de todos y cada uno de los operadores del sistema judicial, sean ellos trabadores judiciales, magistrados, funcionarios , abogados y justiciables, sino que se lleve adelante a través del empleo de los medios alternativos propuestos y los que V.E. ya tiene a su disposición. La salud no solo es no estar enfermo, el criterio de salud, deberá ser analizado desde un criterio general y definido por la Organización Mundial de la Salud, donde se debe evaluar lo psicológico, social, económico, deportivo, y si esto no se logra, tampoco es salud. "La salud es un estado de perfecto (completo) bienestar físico, mental y social, y no sólo la

ausencia de enfermedad". Por lo que la falta de trabajo, de ingresos y de justicia genera desde todos los ámbitos antes referidos una afectación de la salud.

Asimismo en su caso se evalúe el inicio de actividades con protocolo en cada una de las circunscripciones.

En consecuencia, peticionamos se **dicte una ampliación de la Acordada en la que se incluyan todas las materias y no solo las urgentes**, para la tramitación en esta etapa y se **disponga levantar la suspensión de plazos procesales, dispuesta por la Acordada Extraordinaria Nº 9 a partir del dictado de la nueva acordada o ampliación**.

Sin otro particular, saludamos a V.E. con atenta consideración y respeto.-

Suscriben:

Dra. Susana Raggio- Presidente (Colegio Público de Abogados de la Cuarta Circunscripción- Paso de los Libres)

Dra. Lilian Sawoczka- Vicepresidente (Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción- Corrientes)

Dr. Luis Reggiardo- Secretario (Colegio Público de Abogados de la Quinta Circunscripción- Santo Tomé)

Dr. Julio Manuel Cáneva – Vocal (Colegio Público de Abogados de la Segunda Circunscripción – Goya)

Dr. Marco Guglielmone – Vocal- (Colegio Público de Abogados de la Tercera Circunscripción- Curuzú Cuatiá)